



DECRETO N° **07**

TEMUCO,

VISTOS: **04 ENE. 2018**

1.- El Decreto Alcaldicio N°461 del 17/03/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3265, por el periodo de un mes, es decir hasta el 09 de Abril de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°744 del 26/04/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3265, hasta el 09 de septiembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 20/12/2017 de la DOM que señala, **debe realizar cambio de destino a comercio**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 09/03/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Vigente Hasta	: <b>09 DE MARZO 2018</b>
Rol	: <b>7-3265</b>
Actividad Económica	: <b>OFICINA DE COMPRA Y VENTA POR INTERNET DE ARTICULOS MENORES</b>
Código Actividad	: <b>523.390</b>
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: <b>LOS PASTORES N°1619</b>
Nombre Del Contribuyente	: <b>SOCIEDAD COMERCIAL ABASTECE SPA</b>
Rut	: <b>76.451.117-4</b>
Dirección Particular	: <b>LOS PASTORES N°1619 JUAN PABLO SEGUNDO</b>
Nombre del Rep. Legal	: <b>RAMIREZ BARRIL PAULA HELGA</b>
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: <b>3029 -35</b>

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1431383.

5.- El contribuyente deberá cumplir con los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario dejar de funcionar: **debe realizar cambio de destino a comercio,** .

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/GRA/is

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital )



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**